



Washington, D.C. 20577

LEG/SGO/PE-1867984-09

Señor José Antonio García Belaúnde
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores
Jr. Lampa 545, Cercado de Lima
Lima 1, Perú

Ref.: PERU. Cooperación Técnica No
Reembolsable No. ATN/JC-11448-PE. "Manejo
Integrado de Recursos Hídricos para el
Abastecimiento de Agua Potable de Lima
Metropolitana."

Estimado señor Ministro:

Esta carta-convenio, en adelante el "Convenio", entre la República del Perú, en adelante denominada el "Beneficiario", y el Banco Interamericano de Desarrollo, en su calidad de Administrador del Fondo Fiduciario Japonés para Servicios de Consultorías, en adelante denominado el "Banco", que sometemos para su consideración, tiene el propósito de formalizar el otorgamiento de una cooperación técnica no reembolsable al Beneficiario, en adelante denominada la "Cooperación Técnica", para apoyarlo en la preparación del Manejo Integrado de Recursos Hídricos para el Abastecimiento de Agua Potable de Lima Metropolitana, en adelante denominado el "Programa". Los términos de la Cooperación Técnica están incluidos en el Apéndice Único que se adjunta y forma parte integrante de este Convenio. Los aspectos principales de esta Cooperación Técnica son los siguientes:

1. El monto de los fondos otorgados por el Banco para la realización de la Cooperación Técnica será de hasta un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.000), que se desembolsará con cargo a los recursos del Fondo Fiduciario Japonés para Servicios de Consultorías, en adelante denominado la "Contribución". La Contribución se otorga con carácter no reembolsable. Salvo que en este Convenio se exprese lo contrario, en adelante el término "dólares" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

2. El plazo para la ejecución de la Cooperación Técnica será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vigencia de este Convenio. El plazo para el último desembolso de los recursos de la Contribución será de catorce (14) meses contados a partir de la misma fecha.

3. En virtud de este Convenio, el Beneficiario, acuerda que el Banco utilizará los recursos de la Contribución exclusivamente para contratar y pagar directamente los servicios de consultoría necesarios para el cumplimiento de los objetivos de esta Cooperación Técnica. Para cada consultoría, el Banco se compromete a presentar al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima ("SEDAPAL"), para su conocimiento, previo a la contratación correspondiente, el nombre del experto individual o firma consultora, en adelante denominados indistintamente los "Consultores", para la ejecución del respectivo estudio u otra actividad contemplada en la Cooperación Técnica.

4. El Beneficiario, por intermedio del SEDAPAL, se compromete a realizar oportunamente, los aportes que se requieran, en adelante el "Aporte", en adición a la Contribución,

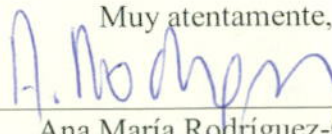
para la completa e ininterrumpida ejecución de la Cooperación Técnica. El total del Aporte se estima en el equivalente de setecientos mil dólares (US\$700.000), con el fin de completar la suma equivalente a un millón setecientos mil dólares (US\$1.700.000), en que se estima el costo total de la Cooperación Técnica, sin que estas estimaciones reduzcan la obligación del Beneficiario, por intermedio del SEDAPAL, de aportar los recursos adicionales que se requieran para completar el Programa. El Aporte del Beneficiario, por intermedio del SEDAPAL, se destinará a financiar las categorías que, con cargo al mismo, se establecen en el presupuesto de la Cooperación Técnica que aparece en el Apéndice Único.

5. El financiamiento de los servicios de consultoría que se indican en este Convenio no implica en forma alguna un compromiso de parte del Banco de financiar total o parcialmente el programa, proyecto o cualquier servicio que directa o indirectamente pudiera resultar de la ejecución de la Cooperación Técnica. Las opiniones de los Consultores no comprometerán al Banco, el cual se reserva el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que considere apropiadas.

Le ruego manifestar su aceptación a los términos del presente Convenio, en representación del Beneficiario, mediante la suscripción y entrega de uno de los ejemplares originales en las oficinas de la Representación del Banco en Perú.

Este Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares originales de igual tenor, por representantes debidamente autorizados para ello, y entrará en vigencia en la fecha en que, de acuerdo con las normas de la República del Perú, adquiera plena validez jurídica. El Beneficiario se obliga a notificar por escrito al Banco dicha fecha de entrada en vigencia, acompañando la documentación que así lo acredite.

Muy atentamente,



Ana María Rodríguez-Ortiz
Representante del Banco en Perú

Aceptado:

Ministerio de Relaciones Exteriores



José Antonio García Belaúnde
Ministro

Fecha: 16 JUL. 2009

Lugar: LIMA

Cc: SEDAPAL

APENDICE ÚNICO

EL PROGRAMA

Manejo Integrado de Recursos Hídricos para el Abastecimiento de Agua Potable de Lima Metropolitana

I. Objeto

- 1.01** El objeto general del Programa es contribuir al aseguramiento de una disponibilidad de recursos hídricos suficiente y adecuada en el largo plazo para los servicios de agua potable de Lima Metropolitana.
- 1.02** El objetivo específico es realizar estudios específicos e integrarlos en un plan de acción que llevará el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL) a la definición de su estrategia de recursos hídricos ("Manejo Integrado de Recursos Hídricos para el Abastecimiento de Agua Potable de Lima Metropolitana").
- 1.03** Los estudios guiarán al SEDAPAL en la optimización del uso de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, y explorarán la posibilidad de aprovechar nuevas tecnologías de desalinización y el reemplazo de agua residual tratada para el riego de parques y jardines. La estrategia final, a desarrollarse con base al plan de acción resultado de este Programa, permitirá ampliar la disponibilidad de fuentes y una mejor gestión sobre los recursos existentes, propiciando su uso eficiente y sostenible, racionando su administración, disminuyendo las controversias entre los involucrados y estableciendo soluciones de contingencia mediante el uso de fuentes alternativas como el tratamiento de las aguas residuales y la desalinización de agua de mar.
- 1.04** El SEDAPAL destinará a dos profesionales, quienes actuarán de enlace entre el Consultor y las Gerencias de Producción y Desarrollo e Investigación. Asimismo, el SEDAPAL actuará como órgano de enlace entre el consultor y la Autoridad Nacional de Agua, en lo referente a los estudios y su validación.

II. Descripción

- 2.01** Para el logro de los objetivos a que se refiere la sección I anterior, con los recursos del Programa se financiará la contratación de una firma o consorcio que trabajará en estrecha coordinación con el SEDAPAL para desarrollar los siguientes componentes:

Componente 1: Estudio para optimizar y ampliar la utilización de los recursos hídricos superficiales para el abastecimiento de agua potable de Lima Metropolitana.

El consultor realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- a. Identificar nuevas alternativas de aprovechamiento de aguas de fuente superficial en cuencas en actual explotación y en otras cuencas, analizando las posibilidades de obtener mayores volúmenes de agua dentro del área de las cuencas, y considerando posibles intereses antagónicos de los demandantes actuales y potenciales;
- b. Preparar un modelo matemático para optimizar el uso del agua cruda y la mejora en la distribución de agua entre los diferentes usuarios de las cuencas Rímac y Chillón; y
- c. Preparar un programa de vigilancia ambiental basado sobre un modelo de monitoreo continuo y automático de las aguas del río Rímac con fines de investigación y de apoyo al control de la calidad de la fuente, para su potabilización en la Planta de La Atarjea.

Componente 2: Estudio para optimizar y ampliar la utilización de los recursos hídricos subterráneos para el abastecimiento de agua potable de Lima Metropolitana.

El consultor realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- a. Identificar nuevas alternativas de aprovechamiento de aguas de fuente subterráneas en cuencas en actual explotación y en otras cuencas, analizando las posibilidades de obtener mayores volúmenes de agua dentro del área de las cuencas en actual explotación y en otras cuencas, y considerando posibles intereses antagónicos de los demandantes actuales y potenciales;
- b. Actualizar el modelo de gestión del acuífero del Rímac y Chillón, revisando los sistemas y procedimientos que se siguen para la explotación de las aguas subterráneas y proponiendo las medidas necesarias para su optimización, asegurando el control de la gestión por parte del SEDAPAL; y
- c. Completar un análisis de factibilidad de la recuperación de las aguas subterráneas contaminadas, proponiendo sistemas de tratamiento para utilizar los pozos existentes cuyas aguas se han deteriorado, y determinando la factibilidad técnica y económica de las alternativas a nivel preliminar.

Componente 3: Estudio para investigar las posibilidades de utilización del agua de mar desalinizada para Lima Metropolitana.

- 2.02 El consultor llevará a cabo un análisis para investigar las posibilidades de utilización del agua marina, identificando sistemas de desalinización, costos de inversión (producción y distribución) y los aspectos legales y normativos aplicables a este tipo de explotación.

Componente 4: Plan de acción de recursos hídricos para Lima Metropolitana.

- 2.03 El consultor asegurará la consistencia de los tres componentes anteriores y, basándose en los estudios específicos, preparará un plan de acción de recursos hídricos para el SEDAPAL, proveyendo los elementos para el manejo integrado para el abastecimiento de agua potable para Lima Metropolitana. El plan de acción incorporará la evaluación de las mejores soluciones de gestión y de inversión, integrando los aspectos técnicos, económicos, ambientales y sociales (incluyendo el cálculo de los impactos de cada opción propuesta). En el caso de controversias, el consultor propondrá opciones de soluciones en el marco legislativo existente.

III. Costo Total del Programa

- 3.01 El costo estimado del Programa es el equivalente de un millón setecientos mil dólares (US\$1.700.000), según el siguiente cuadro:

Producto/Tipo de Gasto	Banco	Beneficiario (SEDAPAL)	TOTAL
A. Estudio para optimizar y ampliar la utilización de los recursos hídricos superficiales (honorarios)	329,500	0	329,500
B. Estudio para optimizar y ampliar la utilización de los recursos hídricos subterráneos (honorarios)	220,800	0	220,800
C. Diagnóstico Institucional de la legislación vigente de recursos hídricos	40,500	0	40,500
D. Consultoría para investigar las posibilidades de utilización de agua de mar (honorarios)	45,000	0	45,000
E. Materiales y Costos administrativos (viajes, viáticos, servicios especiales, etc.)	146,720	501,500	648,220
F. Gastos Generales y Utilidades	156,504	50,150	206,654
G. Imprevistos	60,976	13,497	74,473
H. Equipo Técnico	0	134,853	134,853
TOTAL	1,000,000	700,000	1,700,000